



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 072-2008-MTC/16

Lima, 24 SET. 2008

Visto, el Informe N° 085-2008-MTC/16.RTK, que contiene la solicitud de emisión de resolución directoral para la aprobación de las Adendas 1 y 2 de la evaluación ambiental de las nuevas áreas de apoyo temporal de la variante Hualla Hualla (Km. 100+000 – Km. 153+000) del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil: Tramo 2;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe de vistos, el coordinador del componente ambiental del equipo de proyectos en concesión de esta Dirección General, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación de las Adendas 1 y 2 "Evaluación Ambiental de Nuevas Áreas de Apoyo Temporal de la Variante Hualla – Hualla, Km. 100+000-Km. 153+000) Tramo 2, teniendo en consideración que mediante Oficios N° 012-2008-MT/16 y N° 013-2008-MTC/16, se remitió a la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., en referencia a los Oficios N° 322-CIST2-MTC y N° 345-CIST2-MTC, los Informes N° 002-2008-MTC.16. SRA y N° 005-2008-MTC.16. SRA, en virtud de los cuales, se daba opinión técnica ambiental y social sobre los documentos enviados mediante los oficios de la empresa concesionaria mencionados l



Paul

líneas arriba, sugiriendo para ello, la aprobación de ambas Adendas, en tanto se había verificado que se cumplía con las exigencias técnicas de esta Dirección General;

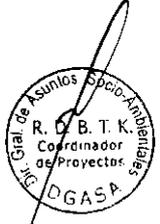
Que, en efecto, de acuerdo al Informe N° 002-2008-MTC.16. SRA, de fecha 10 de enero de 2008, se indica que los Depósitos de Material Excedente ubicados en los Km. 102+380. (Área 8151.626 m², volumen 24457.87 m³), DME Km. 102+680 – Km. 102+900 (área 5791.217 m², Vol. 14478.043 m³), y DME Km. 103+700 (área 12541,206 m², Vol. 31 353,015 m³), cuentan con la absolución de observaciones formuladas, y la evaluación social resulta favorable, de acuerdo a lo dispuesto por el Informe N° 004-2008-MTC/16.RARM;



Que, asimismo, de acuerdo al Informe N° 005-2008-MTC.16. SRA, de fecha 15 de enero de 2008, se indica que los Depósitos de Material Excedente B3 ubicados en los Km. 100+700, (Volumen 35,087,178 m³, área 8.456,00 m²), DME Km. 110+500, (Volumen 44423.99 m³, área 7620.214 m²), DME Km. 112+900 (Volumen 429.501.6145 m³, área 53.155.00 m²) y Cantera Km. 105+000 (área 61.052,547 m², perímetro 1447.407), cuentan con la absolución de observaciones formuladas, y la evaluación social resulta favorable, de acuerdo a lo dispuesto por el Informe N° 005-2008-MTC/16.RARM;



Que, en ese sentido, la empresa Walsh Perú S.A. ha elaborado las Adendas 1 y 2, Evaluación Ambiental de las Nuevas Áreas de Apoyo Temporal de la Variante Hualla, Km. 100+000 – Km. 153+000, estando dicha empresa inscrita en el Registro de Entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes, según lo dispone la Resolución Directoral N° 093-2007-MTC/16, de fecha 12 de octubre de 2007;



Que, se ha emitido el Informe legal N° 064-2008-MTC.16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Adendas 1 y 2 de la evaluación ambiental de las nuevas áreas de apoyo temporal de la variante Hualla Hualla (Km. 100+000 – Km. 153+000) del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil: Tramo, elaboradas por la empresa Walsh Perú S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

RARM





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 072-2008-MTC/16

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Interoceánica Sur, Tramo 2 S.A. y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



Posol